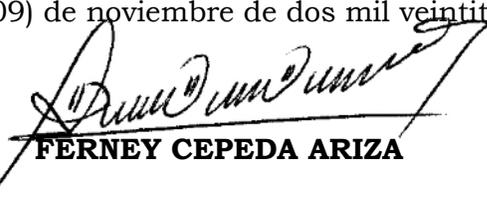


...**Al Despacho** de la señora Juez las presentes diligencias, informando que dentro del proceso de la referencia fueron presentadas renunciaciones al poder tanto de parte del apoderado de la entidad demandante como del apoderado del demandado Jhon Wilfer Mejía Ortega, igualmente fueron presentados poderes para su respectivo reconocimiento tanto de demandante como del demandado. A su vez se requiere fijar fecha y hora para dar continuidad a la audiencia de que trata el art. 372 de C.G.P; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer. Bolívar Santander, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Bolívar, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
APODERADO JUDICIAL
PARTE DEMANDADA
APODERADO JUDICIAL
INICIADO**

**681014089001202100023-00
ACCION PAULIANA O ACCION DE RESCISION.
COOPERATIVA "COOPSERVIVELEZ LTADA".
Dr. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES.
JHON WILFER MEJIA ORTEGA Y JHON JAIRO PEÑA LOPEZ
Dr. MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ.
27 DE ABRIL DE 2021.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora de fecha 18 de abril de 2023 y la renuncia presentada por el apoderado del demandado Jhon Wilfer Mejía Ortega, de fecha 08 de junio de 2023 y el paz y salvo allegado, procederá el despacho a aceptar las renunciaciones presentadas.

Así mismo, como quiera que con memorial del 14 de junio de 2023 la entidad demandante allego poder otorgado al abogado José Luis Alba Zafra y con fecha 08 de noviembre de 2023 fue presentado ante el despacho poder otorgado a la abogada Laura Carolina Chacón Hernández por el demandado Jhon Wilfer Mejía Ortega, procederá entonces el Despacho a reconocerles personería.

De igual manera procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia inicial, de que trata el art. 372 del C.G.P.

En razón y mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del abogado JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ BONCES, identificado con C.C. No. 1'101.756.112 de Vélez y T.P. 259.375 del C.S.J. como apoderado de la parte actora de conformidad con lo manifestado en memorial de 18 de abril de 2023.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del abogado MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 91.455.868 de Oiba y T.P. 262.089 del C.S.J. como apoderado del demandado Jhon Wilfer Mejía Ortega de conformidad con lo manifestado en memorial de 08 de junio de 2023.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en este proceso al abogado JOSÉ LUIS ALBA ZAFRA, identificado con C.C. No. 91.015.798 de Barbosa y TP. 148.891 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica para actuar en este proceso a la abogada LAURA CAROLINA CHACON HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 1.101.755.864 de Vélez y TP. 286.920 del C.S. de la J., como apoderada del

demandado Jhon Wilfer Mejía Ortega, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: CITAR a las partes para el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para continuar con la Audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.

PREVENIR a las partes para que asistan a la AUDIENCIA VIRTUAL; lo anterior, so pena de acarrear las sanciones previstas por la ley.

SEXTO: ADELANTESE la precitada audiencia mediante la utilización de la plataforma LIFESIZE, cuyo vínculo para acceso será informado a los canales digitales que serán aportados por las partes y a los de sus apoderados. Por lo anteriormente expuesto se requiere a los apoderados para que suministren a la mayor brevedad, el correo electrónico de sus poderdantes conforme los Art. 3 y 4 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado Nº. 056 hoy 10/NOV/2023
 FERNY CEPEDA ARIZA SECRETARIO